



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Se admiten SUSCRIPCIONES y ANUNCIOS en la redacción del BOLETIN, Imprenta y litografía de ALONSO y Z. MENENDEZ calle de Don Sancho número 13, Palencia. — Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada a los EDITORES, con inclusión de su importe en libranza del Giro Maturo. — No se sirven suscripciones, ni se insertan anuncios, sin que antes preceda su pago, bajo el tipo de un real linea.

SUSCRIPCION DE LA CAPITAL.— Por un año 20 pesetas.— Por seis meses 15 pesetas.— Por tres meses 10 pesetas.— Por un mes 3 pesetas.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

FUERA DE LA CAPITAL.— Por un año 25 pesetas.— Por seis meses 20 pesetas.— Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.— Por un mes 5 pesetas.

Número de año atrasado 50 céntimos de peseta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

CAJA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO CORRIENTE DE 1880 A 1881.

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA. MES DE NOVIEMBRE DE 1880.

CUENTA correspondiente á dicho mes que yo D. Esteban Ruiz Sánchez, Depositario de los fondos del presupuesto de esta provincia, rindo con arreglo á lo prevenido en el art. 48 de la ley de presupuestos y contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, y en conformidad á lo que establece el artículo 143 del Reglamento para su ejecución, de la misma fecha, de la existencia que resultó en fin del mes anterior, cantidades recaudadas en el de esta cuenta, á lo satisfecho en el mismo por las obligaciones del presupuesto de la provincia, y última medida de la existencia que quedó en la Caja de mi cargo y en las de los establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia, para el mes de Diciembre siguiente, á saber:

CANTO CARGO.

Primariamente son cargo cinco mil seiscientas treinta y siete pesetas, ochenta céntimos, que resultaron existentes en fin del mes de Octubre anterior, según aparece de la cuenta del mismo y relación, que se acompaña bajo el núm. 1.

Son más cargo 191702 0100 que resultaron existentes en 30 de Setiembre próximo pasado al cerrarse definitivamente el ejercicio del presupuesto de 1877 a 1878, según aparece de la cuenta del mismo mes último del mencionado ejercicio.

Por la relación que se acompaña bajo el núm. 0.

Por producto de las rentas y censos de la provincia, según relación núm. 0.

Por saldo de recargos sobre las contribuciones directas y la personal, según id. núm. 2.

Por id. del ramo de Instrucción pública, según id. núm. 1.

Por id. del ramo de Beneficencia, según id. núm. 3.

Por id. del aumento al recargo sobre las contribuciones directas

que la personal, según id. núm. 0.

Por id. de resultados de presupuestos anteriores, según id. núm. 0.

Por id. de desembolsos, según id. núm. 0.

TOTAL CARGO. 25240 73

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por las traslaciones de caudales de unas cajas a otras ocurridas

en este mes, según relación núm. 4.

Por los suplementos hechos por el presupuesto anterior 1879 a 80,

para nivelar las cuentas de este mes y respectiva al ejercicio

corriente, según relación núm. 5.

Relaciones de DATA que acompañan y acreditan los libramientos y demás

documentos intervenidos por el Contador de la Excma. Diputación provincial,

sobre que han de quedar en su día a la cuenta general, a saber:

DATA

Son data diez y nueve mil ochocientos cuatro pesetas, cuarenta céntimos, establecidas por mí en todo el mes de esta cuenta en 1882 establecimientos, corporaciones e individuos que tienen establecidos establecimientos y negociaciones en el presupuesto de esta provincia, según por menor expuestas en las relaciones de DATA que acompañan y acreditan los libramientos y demás documentos intervenidos por el Contador de la Excma. Diputación provincial,

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO.	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.		
				GASTOS OBLIGATORIOS.	TIENE PAGADA
CAPÍTULO I.— Administración provincial.					
Satisficho por obligaciones del Consejo y Diputación provincial y de la Comisión de examen de cuentas municipales y depósitos, según relación núm. 1.				3408 37	666 » 4074 37
Idem por sueldos del Archivero de la provincia y del Cajero de fondos provinciales, según relación núm. 2.				344 16	» » 344 16
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia, según relación núm. 3.				83 25	» » 83 25
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delineantes que les auxilian, según relación núm. 4.				75 »	» » 75 »
CAPÍTULO II.— Servicios generales.					
Satisficho por gastos de quintas, según relación núm. 0.					
Idem por id. del servicio de pagajes, según relación núm. 0.					
Idem por id. de impresión y publicación del Boletín oficial, según relación núm. 2.				131 15	131 15
Idem por id. de elecciones de Diputados provinciales, según relación número 0.					
CAPÍTULO IV.— Cargas.					
Satisficho por importe de las obligaciones de contratos celebrados con la debida autorización, según relación núm. 6.				250 »	250 »
CAPÍTULO V.— Instrucción pública.					
Satisficho por obligaciones de la Junta provincial de Instrucción pública, según relación núm. 7.				229 08	229 08
Satisficho por id. del Instituto de enseñanza, según relación núm. 8.				274 81	72 2796 81
Idem por id. de las escuelas normales de Maestros y Maestras, según relación núm. 9.				74 13	62 765 75
Idem por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza, según relación núm. 10.				166 66	» » 166 66
Idem por id. de la Biblioteca provincial, según relación núm. 0..					
CAPÍTULO VI.— Beneficencia.					
Satisficho por obligaciones de la Junta provincial de Beneficencia, según relación núm. 11.				144 16	144 16
Idem por obligaciones de los Hospitales de esta provincia, según relación núm. 0.				» » » »	
Idem por id. de la casa de Misericordia, según relación núm. 12.				385 41	1297 22 1682 63
Idem por id. de la Casa de Exposados, según relación núm. 13.				394 15	976 67 1370 82

CAPÍTULO VIII.—*Imprevistos.*

Satisfecho por gastos de esta clase, según relación núm. 14

SEGUNDA SECCION.—GASTOS VOLUNTARIOS.

CAPÍTULO II.—*Carreteras.*

Satisfecho por gastos de construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno, según relación número 15.

CAPÍTULO III.—*Obras diversas.*

Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construcción de Obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos, según relación núm. 0

TERCERA SECCION.—GASTOS ADICIONALES.

CAPÍTULO ÚNICO.—*Resultas por adición de ejercicios cerrados.*

Idem por id. de presupuestos anteriores pendientes de pago en la misma fecha, según relación núm. 0

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por remesas de esta Caja a los establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia según relación núm. 16

Por los suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente mes, respectivas al del ejercicio corriente de 18 a 18 , según relación núm. 10

TOTAL DATA..

464	50	464	50
-----	----	-----	----

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE PALENCIA.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la segunda decena del corriente mes, con expresión de clases y cantidades de los mismos.

Fechas.	Cantidades.	Artículos.	Clases.	Precios Pts. Cts.
13 Diciembre.	111 hectólitros.	Trigo.	2.	19 35
" "	555	Cebada.	1.	10 20
14	500 qqs. ms.	Paja.	4	4 00

Palencia 20 de Diciembre de 1880.—El Administrador, P. O., S. Revilla.—V.º B.—El Comisario de Guerra Inspector, José Vigil.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la tercera decena del corriente mes, con expresión de clases y cantidades de los mismos.

Fecha.	Cantidades.	Artículos.	Clases.	Precios. Pts. Cts.
27 de Diciembre.	55'50 hect.	Trigo.	2.	19 25
27 de id.	277'50	Cebada.	1.	10 15
28 de id.	500 qqs. mts.	Paja.	4	4 00

Palencia 31 de Diciembre de 1880.—El Administrador P. O., S. Revilla.—V.º B.—El Comisario de Guerra Inspector, José Vigil.

RESÚMEN.

Pts. Cts.	Pts. Cts.
-----------	-----------

Importa el cargo.	25240 73
---------------------------	----------

Idem la data.	19804 40
-----------------------	----------

Saldo ó existencia para el siguiente mes de Diciembre.	5436 33
--	---------

Pts. Cts.	Pts. Cts.
-----------	-----------

En la Caja de mi cargo.	770 01
---------------------------------	--------

En el Instituto de segunda enseñanza.	2445 78
---	---------

En la Escuela Normal de maestros.	314 32
---	--------

En la de Misericordia.	730 43
--------------------------------	--------

En la de Expósitos.	1175 79
-----------------------------	---------

De manera, que importando el cargo la cantidad de veinticinco mil doscientas cuarenta pesetas, setenta y tres céntimos, y la DATA la de diez y nueve mil ochocientas cuatro pesetas, cuarenta céntimos, según aparece de los documentos que se enumeran en las relaciones respectivas, según queda demostrado, resulta por saldo de esta cuenta en fin de Noviembre próximo pasado la cantidad de cinco mil cuatrocientas treinta y seis pesetas, treinta y tres céntimos, en los términos que aparecen de la precedente clasificación; de cuya existencia me haré cargo por primera partida en la cuenta del corriente mes de Diciembre para igualación de la presente, la cual es cierta y verdadera á mi saber y entender, salvo error ó omisión; y así lo juro y firmo en Palencia á quince de Diciembre de mil ochocientos ochenta.—El Depositario de fondos provinciales, Eustaquio Ruiz.

D. Felipe Moratinos Gil, Contador de la Excmo. Diputación provincial,

CERTIFICO: Que examinada por mí la cuenta que precede en cumplimiento de lo que dispone el art. 144 del Reglamento de 20 de Setiembre de 1865, la encuentro en un todo conforme con los asientos de los libros de la Contaduría de mi cargo, siendo la existencia que en ella se figura la misma que aparece del arqueo ordinario celebrado el dia 30 de Noviembre último, cuya acta firmada por el Sr. Vice-presidente, por el Depositario de los fondos provinciales y por mí, se halla extendida al folio cinco del libro correspondiente á la cual me refiero; y para los efectos oportunos, firmo la presente en Palencia á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta.—Felipe Moratinos.—V.º B.—El Vicepresidente, Reyero.

A los Ayuntamientos.

Para la confección de amillaramientos acudir á Felino F. de Villarán, Fabricante de Saquerio y Agente de Negocios, y al propio tiempo se comprarán todos los intereses de láminas que tengan los señores Herreros, 14, Palencia.

BOTICA. Se vende una en Saldaña. Doña Gala Portas, dará razón en dicho pueblo. Herrerías, 14, Palencia.

ATAC. Imp. y lit. de Alonso y Z. Menéndez.